



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 15 de agosto de 1983. — Número 103

Página 1.133

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN CANTABRIA

Veda de carácter urgente

La Dirección General del «Icona», en virtud de lo que determina el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial y dada la precaria situación de caudales que presentan todos los ríos de Cantabria, ha resuelto lo siguiente:

A partir del martes, día 16 de agosto actual, queda establecida la veda total para todas las especies de salmónidos, ciprínidos, anguillidos y cangrejos en todos los ríos, arroyos y embalses que discurren por esta región de Cantabria.

Por el contrario, podrán seguirse pescando las especies de origen marino, cual lubinas, mules, etc., dentro de las rías o desembocaduras de los ríos al mar, en aquellas zonas que estén influenciadas por las mareas o aguas salobres de cada río.

Lo que se publica para el general conocimiento de los pescadores.

Santander, 4 de agosto de 1983.
El jefe provincial del «Icona» (ilegible). 1.301

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Mataparís y Sierra de San Martín», número 128 del C. U. P. de Cantabria, perteneciente al pueblo de Pollayo, del término muni-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cantabria	1.133
Ministerio de Industria y Energía	1.133
Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales	1.134
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.134

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Cantabria	1.134
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Núm. Dos de Santander.	1.135
--	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.137
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabuérniga, Arenas de Iguña y Polanco	1.139
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.140
Caja Rural Provincial de Santander	1.140

cipal de Vega de Liébana, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, número 5-1.º, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días

siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de agosto de 1983.
El ingeniero-jefe provincial (ilegible). 1.292

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Dirección General de Minas por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de carbón en un área denominada «Polaciones», comprendida en la región de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de junio de 1983 la inscripción número 167 en el Libro de Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de carbón en el área denominada «Polaciones», comprendida en la región de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 30' 00" Oeste con el paralelo 43º 10' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vér-

tices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitudes Oeste	Latitudes Norte
1	4° 30' 00"	43° 10' 00"
2	4° 22' 00"	43° 10' 00"
3	4° 22' 00"	43° 05' 40"
4	4° 30' 00"	43° 05' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 312 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de junio de 1983.—El director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Don Pedro Benito Recio, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, ayudante militar de Marina del Distrito Marítimo de Castro Urdiales e instructor del expediente número 1/81, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito de este trozo, folio 16 de 1974, Avelino Campo Urresti,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de esta provincia marítima, de fecha 11 de noviembre de 1981, ha sido declarado nulo y sin efecto dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Castro Urdiales, 24 de noviembre de 1983.—El instructor, Pedro Benito Recio.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 43/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Di-

rección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica «Gama-Moncalián y derivaciones al barrio Lamadrid y a Moncalián».

Tensión: 20 KV. Longitud: 3.586 metros de línea general; derivación a Lamadrid, 220 metros; derivación a Moncalián, 270 metros.

Origen: C. T. Gama, en Bárceña de Cicero.

Final: C. T. Moncalián.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Lamadrid.

Potencia: 25 KVA. Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de junio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

*Tribunal Provincial
de Contrabando*

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Javier Solarana López, cuyo último domicilio conocido es en Muriedas (Cantabria), calle Juan Palencia, 10, se

le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 20 de junio de 1983, al conocer del expediente número 98/82, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6, 30, 31 y 55 de dicha Ley de 1964, por aprehensión y descubrimiento de géneros de ilícito comercio, valorados en 53.183 pesetas.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Francisco Javier Solarana López.

3.º—Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley de 1964.

4.º—Imponer a don Francisco Javier Solarana López la multa siguiente: Base, 53.183; factor, 4; artículo 30, 212.732 pesetas; artículo 31, 50.000 pesetas; total, 262.732 pesetas.

B) Como sanción accesoria, el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria y la existencia del valor del género descubierto, ya incluido en el cuadro anterior (artículo 31 de la Ley de 16 de julio de 1964).

5.º—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio correspondiente.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclama-

ciones Económico - Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santander a 5 de agosto de 1983.
El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, P., el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

1.291

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 198 y 52/82, a instancia de don Juan Carlos Zorrilla Castro y otro, contra «Garage Montaña, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Veintisiete filtros de aceite Perkins, referencia 993208, valorados en 16.200 pesetas.

Seis filtros de gas-oil, referencia 991032, valorados en 1.400 pesetas.

Dos filtros de gas-oil Perkins, referencia 7111296, valorados en 800 pesetas.

Siete cartuchos de aire C-1519, de Authi, valorados en 2.800 pesetas.

Cinco filtros de aceite Mann W 8004, valorados en 3.000 pesetas.

Doce filtros de aceite Unifait AxGFE 121, valorados en 6.000 pesetas.

Una bomba de agua de Sherpa, valorada en 4.800 pesetas.

Un filtro de agua de Sherpa, valorado en 400 pesetas.

Dos tulipas traseas de Innocenti, valoradas en 600 pesetas.

Once tapones depósito gasolina diferentes marcas, valorados en 4.400 pesetas.

Un disco de embrague Rover, valorado en 12.000 pesetas.

Cinco cerraduras completas Clausor, valoradas en 2.000 pesetas.

Dos alfombras de goma valoradas en 6.000 pesetas.

Una radio Ebro Radiomovible, valorada en 3.000 pesetas.

Un juego baffles Sonic, valorado en 2.500 pesetas.

Una tulipa trasera de Rangers Rovers, valorada en 7.000 pesetas.

Una tulipa trasera, valorada en 1.500 pesetas.

Un espejo retrovisor automático Look, valorado en 2.000 pesetas.

Dos cabezales de Mini Metro, valorados en 24.000 pesetas.

Un cuenta revoluciones de Tomaso, valorado en 12.000 pesetas.

Un cuenta revoluciones de Innocenti, valorado en 10.000 pesetas.

Un espejo retrovisor de Rovers, valorado en 8.000 pesetas.

Un anagrama de Rovers, valorado en 2.000 pesetas.

Un disco de freno 1xTKC 780 54321F1-Leyland, valorado en pesetas 4.000.

Dos tulipas traseras de Oklain, valoradas en 28.000 pesetas.

Una óptica de Innocenti, valorada en 8.000 pesetas.

Un espejo retrovisor de Rovers, valorado en 8.000 pesetas.

Dos espejos retrovisores de Innocenti 1xGAM 250, valorados en 3.600 pesetas.

Un espejo retrovisor de Innocenti 1xGAM 261, valorado en 1.800 pesetas.

Cuatro espejos retrovisores de Innocenti 1x GAM 262, valorados en 7.200 pesetas.

Un encendido eléctrico Lucas, valorado en 3.000 pesetas.

Tres asientos delanteros Rovers, valorados en 6.000 pesetas.

Un piloto lateral Sherpa, valorado en 1.000 pesetas.

Una bomba de alimentación Sherpa, valorada en 4.000 pesetas.

Una rótula Leyland, referencia K 106722, valorada en 3.000 pesetas.

Dos cristales traseros rojos de TR 7, valorados en 2.000 pesetas.

Un interruptor de Sherpa, valorado en 5.000 pesetas.

Cincuenta y dos bujías para Rovers 2.600, valoradas en 6.000 pesetas.

Una bujía para Rovers 3.000, valorada en 150 pesetas.

Veinte bujías para modelo Aklain, valoradas en 3.125 pesetas.

Cuarenta y tres fundas de asientos, valoradas en 20.000 pesetas.

Doce bujías modelo Mini Metro, valoradas en 1.800 pesetas.

Diez juegos de cabezales, valorados en 1.500 pesetas.

Veinte bujías modelo Jaguar X 16-12, valoradas en 3.600 pesetas.

Un disco rueda Renault 6, valorado en 2.000 pesetas.

Doce bujías modelo 163 GSP, valoradas en 1.800 pesetas.

Tres filtros de aire de Sherpa, valorados en 6.000 pesetas.

Una bomba de freno Seat 850, valorada en 1.500 pesetas.

Una máquina calculadora Sanyo, valorada en 2.000 pesetas.

Seis filtros de aire overs, valorados en 12.000 pesetas.

Dos filtros de aceite Epikfire, valorados en 2.000 pesetas.

Dos juegos de zapatas traseras TR-7, valorados en 12.000 pesetas.

Un filtro de aceite Jaguar, valorado en 1.500 pesetas.

Un filtro de aceite Rovers 2.400 Turbo, valorado en 1.500 pesetas.

Una tapa delco Ranger Rovers, valorada en 4.500 pesetas.

Tres filtros gas-oil Sherpa, valorados en 1.500 pesetas.

Tres filtros de aceite Tomaso, valorados en 1.500 pesetas.

Cuatro filtros de aceite referencia 1xGFE 167 Leyland, valorados en 2.040 pesetas.

Dos bombas limpiaparabrisas Sherpa, valoradas en 5.000 pesetas.

Catorce juegos escobillas limpiaparabrisas (diferentes modelos), valorados en 5.040 pesetas.

Dos amortiguadores TR 7, valorados en 10.000 pesetas.

Dos cables cuentakilómetros TR 7, valorados en 6.000 pesetas.

Ciento diecinueve filtros de aceite, digo, de aire Perkins, referencia 993012, valorados en 41.650 pesetas.

Diez garrafas de cinco litros de anticongelante, valoradas en 5.000 pesetas.

Un extintor de motor Ibérica, 18 kilogramos, valorado en 3.000 pesetas.

Un mando de luces Innocenti, valorado en 5.000 pesetas.

Un motor limpiacristales trasero Innocenti, valorado en 8.500 pesetas.

Un espejo exterior Innocenti, valorado en 1.500 pesetas.

Dos espejos interior Innocenti, valorados en 3.000 pesetas.

Seis bujías modelo BB2, valoradas en 630 pesetas.

Ocho bujías modelo BB3, valoradas en 840 pesetas.

Cuatro bujías modelo BB4, valoradas en 420 pesetas.

Ocho bujías modelo BB5, valoradas en 840 pesetas.

Cuatro filtros de aceite 1xGF 156, valorados en 2.200 pesetas.

Dos filtros de aceite 1xGF 164, valorados en 1.100 pesetas.

Cuatro filtros de aceite 1xGF 147, valorados en 2.200 pesetas.

Dos platinos TR 7 KCS 106, valorados en 500 pesetas.

Tres platinos TR 7 GCS 107, valorados en 900 pesetas.

Tres platinos TR 7 GCS 126, valorados en 900 pesetas.

Tres platinos TR 7 GCS 117, valorados en 900 pesetas.

Cinco platinos TR 7 GCS 118, valorados en 1.500 pesetas.

Dos platinos TRT GCS 101, valorados en 600 pesetas.

Seis filtros de aceite 5296, valorados en 3.300 pesetas.

Doce pastillas de freno Citroen GS delanteras, valoradas en 8.400 pesetas.

Siete pastillas de freno Citroen C 8 delanteras, valoradas en 4.900 pesetas.

Diecinueve pastillas de freno Renault R 8, valoradas en 13.300 pesetas.

Trece pastillas de freno Citroen GS traseras, valoradas en 9.100 pesetas.

Dos pastillas de freno Chrysler traseras, valoradas en 1.400 pesetas.

Dos pastillas de freno Chrysler delanteras, valoradas en 1.400 pesetas.

Cuatro pastillas de freno Renault-5 delanteras, valoradas en 2.800 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de noviembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce

de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Maoño, Alto San Mateo (taller de chapa y pintura), a cargo de don Carlos Zorrilla.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado

en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1983.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 79/83, a instancia de don Julio Gallego y otros, contra «Garaje Montaña, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una fotocopiadora Olivetti Copia 400, valorada en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80, valoradas en 10.000 pesetas.

Tres cuadros de herramientas incompletos, valorados en 60.000 pesetas.

Un compresor ABC, valorado en 40.000 pesetas.

Un compresor Ursus, valorado en 80.000 pesetas.

Dos cuadros de herramientas Heco, valorados en 40.000 pesetas.

Un torno mecánico Tas, valorado en 5.000 pesetas.

Dos puertas Jeep Comando, referencia 90601, valoradas en pesetas 36.700.

Nueve tubos de escape Jeep Comando, referencia 72110, valorados en 45.000 pesetas.

Dos carters de aceite Perkins, referencia 99635, valorados en pesetas 12.000.

Dos carters de aceite Perkins, referencia 83082, valorados en pesetas 3.600.

Dos carters de aceite Perkins, referencia 83039, valorados en pesetas 16.000.

Dos puestas en marcha Perkins 108, referencia 999097, valoradas en 48.000 pesetas.

Diez filtros de aire, valorados en 16.500 pesetas.

Un alternador Perkins 233, referencia 997172, valorado en pesetas 12.000.

Seis bombas de agua, referencia 999042, valoradas en 45.000 pesetas.

Trece carcasas bombas de agua, referencia 8002, valoradas en pesetas 16.000.

Cuatro llantas, valoradas en pesetas 20.000.

Doce relojes de temperatura de agua y gas-oil Jaeger, valorados en 2.500 pesetas.

Dos carcasas de cambio, valoradas en 17.270 pesetas.

Discisés marcos de ventanas diferentes modelos, con cristales, valorados en 14.500 pesetas.

Una puerta de Avia 1.000, valorada en 11.000 pesetas.

Tres manguitos de calefacción de Avia, valorados en 2.500 pesetas.

Tres puertas Jeep, referencia 87702, valoradas en 55.500 pesetas.

Dos frentes Jeep, referencias 9495 y 9248, valorados en 44.000 pesetas.

Catorce platos de frenos y setenta y dos faldillas guardabarros, valorados en 46.000 pesetas.

Catorce cañas dirección diferentes marcas, valoradas en 35.000 pesetas.

Doce paliers varios modelos y seis gatos hidráulicos 35, valorados en 35.000 pesetas.

Un frente de Avia 1.000, valorado en 2.500 pesetas.

Cuatro manguetas, valoradas en 7.200 pesetas.

Diecinueve garrafas de 5 litros de anticongelante, valoradas en pesetas 9.500.

Veintiocho amortiguadores de suspensión, valorados en 28.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de noviembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas, las doce y media de

la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle San Luis, 10, letra C, a cargo del actor don Juan Llata.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado

en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.245

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 327 de 1983, interpuesto por don Bernardo Castillo Portillo, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Laredo, de 28 de mayo de 1982, por el que se declaró en estado de ruina el edificio situado en el barrio de San Roque, número 2, de la mencionada villa; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra el acuerdo referido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de julio de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo con el número 301 de 1983, interpuesto por don Basilio Canarias Vadillo, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de 24 de marzo de 1983, referente a la imposición al recurrente de una multa de 15.000 pesetas, por actos que se dicen cometidos contra la Policía Municipal, en expediente 48, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra la mencionada resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de julio de 1983.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

EDICTO

Don Lucian Martínez Calvo, secretario, en funciones, del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 38/83, instados por doña Josefa del Río Rey, siendo demandados don Jesús Núñez Zorrilla, doña Guadalupe Haya Albajara, don Francisco Núñez Haya, don Jesús Haya Albajara y las personas desconocidas e inciertas o con intereses en la herencia yacente de don Máximo Gutiérrez Solórzano y don Valentín Zavas, o con derecho en la finca señalada con el número 165 de la parcela, polígono 22 del Catastro Municipal del término de Arnúero; versando el juicio sobre acción negatoria de servidumbre real de paso. En cuyos autos se ha se-

ñalado para la celebración del juicio la hora de las once del día 26 de septiembre próximo, mandando citar a las partes y haciéndose, por la presente, a los demandados señalados en último lugar, a fin de que el día y hora señalados comparezcan ante este Juzgado de Distrito a la celebración del juicio, debiendo de hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de así no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho fuere lugar, y participándoles que quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de demanda y de documentos.

Y para que así conste y sirva de citación a los demandados, personas desconocidas e inciertas que se señalan como demandados en último término, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santoña a 26 de julio de 1983.—El secretario, Luciano Martínez Calvo.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 916/83, seguidos a instancias de don Vicente Salas Tresgallo v don Fidel Gómez Madrazo, contra «Mariscos v Pescados del Pas. S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de noviembre, a las once quince horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes in-

teresadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.112

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en el día de la fecha, se cita a don José Manuel Fernández Valle para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 1 de septiembre, a las diez y diez horas, a fin de comparecer a la celebración del juicio de faltas número 242/83.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe a las partes y testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 22 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.129

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas número 4.587-88/79 y otras, seguidas como órgano gestor de la Seguridad Social contra la empresa Industrias Metálicas Santanderinas, «Inmesa», con domicilio desconocido, he acordado, por providencia de fecha 15 de marzo del presente año, el embargo siguiente:

Se decreta el embargo sobre las fincas que más adelante se dirán,

propiedad de Industrias Metálicas Santanderinas, S. A., que deberá responder de las responsabilidades perseguidas, expidiéndose a tal efecto mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Santander en el que se haga constar que la finca embargada responde por todo su valor del importe de 2.904.462 pesetas que adeuda de principal a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de otras veintiocho mil pesetas presupuestadas para costas. La finca sobre la que se decreta el embargo es la siguiente:

Terreno en el pueblo de Guarnizo, término municipal de Astillero, al sitio de Trinchera de Boo, barrio de Boo, de cincuenta y ocho áreas, catorce centiáreas y cinco miliáreas. Linda: Al Norte, carretera para uso superior de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y antigua carretera de Santander a Bilbao; Sur, herederos de Rosalía Viota y don Julián García García; Este, de don Julián García García y Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y Oeste, carretera. Sobre dicho terreno, y ocupando parte de su superficie, se ha construido una nave industrial de 59,50 metros de longitud por 17,21 de ancho, en total de 1.023,40 metros cuadrados, cuya base y suelo está construida en dos plantas distintas, de suerte que en una longitud de 25 metros de altura de la nave de 14,45 metros y el resto de 25 metros de altura, digo, el resto de la misma altura es de tan solo 10,70 metros, ambos hasta la misma. Tiene acceso al terreno sobrante por el Norte y Oeste. Adosada a la nave por el Norte, existe otra dependencia destinada a oficinas de 14,20 metros de longitud por 4,80 metros de ancho, en total de 78,16 metros cuadrados, con acceso al terreno sobre el que se construyó. El terreno de esta finca se forma por agrupación de las siguientes: 1.ª la inscrita bajo el número 2.582 al folio 240, del folio 35 de Astillero, inscripción 3.ª, y 2.ª la inscrita bajo el número 4.329 al folio 52 de Astillero, inscripción 1.ª

Y para que sirva de notificación a la empresa Industrias Metálicas

Santanderinas, S. A., «Inmesa», actualmente en desconocido paradero, se expide el presente, en Santander a 13 de abril de 1983. El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 690

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.843/83, sobre malos tratos y coacción, cito en forma legal a las perjudicadas María del Carmen Cabrera Calderón y María Asunción Misas, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de septiembre y horas de las nueve treinta de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 21 de julio de 1983. El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 837/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado y lesionado Jesús Manuel Fernández Fernández, nacido en Torrelavega (Cantabria), el día 8 de diciembre de 1959, hijo de Manuel y María Antonia, casado, pescadero, con domicilio en Cardenal Herrera Oria, núm. 63-1.º D, de esta ciudad y con D. N. I. número 13.734.985, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de septiembre y hora de las diez quince de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto

de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 21 de julio de 1983. El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 873/83, sobre insultos y amenazas, cito en forma legal al denunciado José Luis Redondo San Emeterio, nacido en Santander, el día 22 de junio de 1983, hijo de Mariano y de Aurora, barman y con domicilio o paradero desconocido, para que el próximo día 27 de septiembre y hora de las once quince de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de julio de 1983. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas y/o expediente sobre la tasa de expedición de documentos.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabuérniga, 30 de julio de 1983. El alcalde-presidente, José María de Cos Salas. 1.282

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la orde-

nanza, tarifas y/o expediente sobre licencias urbanísticas.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabuérniga, 1 de agosto de 1983.
El alcalde-presidente, José María de Cos Salas. 1.283

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, a efectos de trámite y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor sujetos al impuesto municipal de circulación para el actual año de 1983.

En Arenas de Iguña, a 1 de agosto de 1983.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de julio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 6.192.654 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.230.346 pesetas.
 - 3.—Intereses, 467.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 710.000 pesetas.
 - 6.—Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.
- Total gastos, 15.600.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 4.200.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.100.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.350.000.

4.—Transferencias corrientes, 7.650.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 300.000.

7.—Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 15.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de Iguña a 29 de julio de 1983.—El presidente (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Emigrante: 1.175 de Oficina Principal.

A plazo: 24.601 de Oficina Principal.

A la vista: 57.000, 86.517, 88.632, 89.739, 98.907 y 152.563 de Oficina Principal; 6.613 de Urbana Número 6; 4.893 de Urbana Número 8; 2.936 de Barreda; 1.544 de Cartes; 8.432 de Santoña; 6.653 de Sarón; 3.721 de Suances; 18.775 y 51.896 de Torrelavega Número 1, y 152 de Torrelavega Número 2.

Santander, 1 de agosto de 1983. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 000-1-12.239-1, a nombre de Comunidad de Vecinos Atalaya, 36, lo que comunica a los efectos oportunos.

Santander, 23 de mayo de 1983. Por la Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 024-1-10.215-3, a nombre

de don Juan Canales Canales, con domicilio en Navajeda y D. N. I. número 13.547.228, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 28 de junio de 1983. Por la Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 039-1-05321-9, a nombre de don Salvador Urda Gil, de Renedo de Piélagos, lo que comunica a los efectos oportunos.

Santander, 29 de junio de 1983. Por la Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Polanco.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Polanco.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)